ORDENANZA No. 130 DE 2016
(30 DE JULIO DE 2016)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORES* AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA CREAR LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DE ESTA DEPENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR".**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, En el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas en la Constitución Política Articulo 300 numeral 7, 9 y el Decreto Ley 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Cesar, para crear la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático y establecer las funciones de esta dependencia en la Administración Departamental Del Cesar.

PARAGRAFO: Estas facultades Pro –tempore están condicionadas al cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 1523 de 2012, de la normatividad vigente sobre proceso de modernización y ajuste institucional, en especial las establecidas en la ley 909 del 2004, Decreto ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO. Las facultades a que hace referencia la presente ordenanza se otorgan hasta el 31 de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PARAGRAFO: Una vez creada la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático se deberá rendir a la Honorable Asamblea Departamental del Cesar un informe de los distintos cargos de la dependencia y sus funciones, del presupuesto asignado y proyectos a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- *La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto de la Asamblea del Departamento del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, Cesar, a los Treinta (30) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

JOSE SANTOS CASTRO GONZALEZ
Presidente

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2016; **SEGUNDO DEBATE:** VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2016 y **TERCER DEBATE:** TREINTA (30) DE JULIO DE 2016, convirtiéndose en la **ORDENANZA No. 130 DEL TREINTA (30) DE JULIO DE 2016.**

JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA
Secretario General